

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2002**

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (12:00) doce horas del día de hoy, lunes (11) once de Noviembre del año (2002) dos mil dos, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento el Olmo, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día y lugar antes señalados, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. HOMERO RAMOS GLORIA.

----- ORDEN DEL DIA -----

- I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
- II. Informe sobre la correspondencia recibida y despachada.
- III. Reglamentos que regulan los procedimientos de plebiscito y referendo; así como el relativo a los Consejos de Participación Ciudadana.
- IV. Programa de la Cultura de Participación Ciudadana y Comunitaria.
- V. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2003.
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Clausura.

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA.

La Lic. Ma. Guadalupe Hernández Bonilla, Secretaria Técnica del Organismo, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto, para que si corresponde, se declare la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encuentra presentes el LIC. HOMERO RAMOS GLORIA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO; LIC. MARCO ANTONIO KALIONCHIZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL; LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA, SECRETARIA TÉCNICA; CONSEJEROS ELECTORALES LICS. JACINTO FAYA VIESCA, XÓCHITL LÓPEZ LÓPEZ ONÉSIMO FLORES RODRÍGUEZ, MARÍA DE LOS ANGELES LOPEZ MARTINEZ; REPRESENTANTES CONSEJEROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: LIC. PEDRO VALDÉS MONCADA, POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL; LIC. MIGUEL ANGEL DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; DIP. VIRGILIO MALTOS LONG, POR EL PARTIDO DEL TRABAJO; LIC. GABRIELA VALENCIA LUÉVANO, POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; C. ALICIA DEL CARMEN PÉREZ NIETO, POR EL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA. Integrándose de manera posterior el C. SAMUEL ACEVEDO FLORES, POR EL PARTIDO CARDENISTA COAHUILENSE.

La Lic. Ma. Guadalupe Hernández Bonilla, Secretaria Técnica del Consejo General del Instituto, señaló la existencia del quórum legal, para sesionar.

Acto continuo y en uso de la palabra la Secretaria Técnica del Organismo Lic. Ma. Guadalupe Hernández Bonilla, sometió a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por todos los integrantes presentes del Organismo.

SEGUNDO.- INFORME SOBRE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA.

En el desahogo de este punto la Secretaria Técnica del Organismo manifestó que al igual que el acta se había adjuntado al citatorio la relación de la correspondencia recibida hasta la fecha en que se había remitido el citatorio misma a la que se le había dado el tratamiento por las áreas del Instituto correspondientes en su oportunidad, mas que por su importancia cabía señalar que el día 04 de noviembre del presente año el Partido Acción Nacional había hecho llegar un escrito suscrito por la Lic. Karla Sumerio Flores, Secretaria General de dicho partido mediante el cual acreditaba al Lic. Pedro Valdés Moncada como representante suplente ante el organismo; y que el Partido Verde Ecologista de México mediante escrito de fecha 10 de noviembre suscrito por la C. Leonor Zertuche Torres, Presidenta de ese partido se acreditaba a los C. Lics. Gabriela Guadalupe Valencia Luévano y Luis Héctor Sifuentes Villarreal como representante propietario y suplente respectivamente ante el Instituto. Y con esa fecha el Partido de la Revolución Democrática acreditaba a la C. Mary Telma Guajardo Villarreal como representante suplente ante el organismo. Acto continuo solicitó la anuencia de los presentes a efecto de no dar lectura a la misma, propuesta con la que estuvieron de acuerdo los integrantes del Consejo General del Instituto.

TERCERO.- REGLAMENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS DE PLEBISCITO Y REFERENDO; ASÍ COMO EL RELATIVO A LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En desahogo de este punto, la Secretaria Técnica del Instituto indicó que con anterioridad se había hecho llegar a cada uno de los miembros del Consejo General los proyectos respectivos a efecto de que hicieran llegar sus comentarios y/u observaciones al respecto.

En seguida el Consejero Electoral Lic. Onésimo Flores Rodríguez indicó que dichos reglamentos habían sido elaborados atendiendo lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley de Participación Ciudadana y los artículos transitorios de la misma y que tal como lo había mencionada la Secretaria Técnica del Organismo los proyectos se habían remitido a los representantes de los partidos políticos para su revisión, y que hasta ese momento no se había recibido comentario alguno por parte de éstos, por lo que cedía la palabra a los miembros del Consejo General a efecto de que de haber algún comentario lo externaran en ese momento.

En relación a lo anterior, el Presidente del Organismo señaló que al respecto se habían realizado comentarios en forma verbal y que los Consejeros Electorales al igual habían enriquecido los proyectos referidos, por lo que todas estas observaciones y comentarios habían sido retomados e incorporados en los proyectos que se presentaban para su aprobación.

No habiendo mas cometarios al respecto el Presidente del Consejo General sometió a la aprobación de los Consejeros Electorales los reglamentos que regulan los Procedimientos de Plebiscito y Referendo; así como el relativo a los Consejos de Participación Ciudadana, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 121/2002

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos asistentes a la sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127 y Segundo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar en sus términos el Reglamento del Procedimiento de Plebiscito y Referendo y el Reglamento de los Consejos de Participación Ciudadana en los términos que establece la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

Instrumentos que se anexan al cuerpo de la presente acta para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO.- PROGRAMA DE LA CULTURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA.

En relación a este punto el Lic. Onésimo Flores Rodríguez argumentó que tal como lo indicaba el Artículo sexto transitorio de la Ley de Participación Ciudadana, dentro de los 300 días siguientes al entrar en vigor el ordenamiento legal indicado, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila elaborará el Programa de la Cultura de Participación Ciudadana y Comunitaria, mismo que se había hecho llegar a cada uno de los integrantes del Consejo General para su revisión. En seguida dio lectura a la presentación del programa y a los considerandos del mismo, señalando la trascendencia de contar con un instrumento que viniera sentar las bases para el desarrollo de los diversos procedimientos que en materia de participación ciudadana prevé la legislación.

Finalmente el Consejero Flores Rodríguez señaló que el programa, como se desprendía de su lectura, era susceptible de enriquecerse con las aportaciones no sólo de los miembros del Consejo General del Instituto, sino también con la determinante participación de la Sociedad Civil, que sin duda tendrían aportaciones que favorecerían el desarrollo del programa así como de la aplicación propia de la legislación de la materia.

El representante del Partido Revolucionario Institucional señaló la posibilidad de implementar un convenio con el Instituto Federal Electoral a efecto de tomar en cuenta el proceso federal que tendrá lugar en los próximos meses y que con esta actividad se realicen acciones que permitan implementar el Programa que se sometía a consideración.

La Consejera Electoral Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez indicó que era importante el comentario del representante del Revolucionario Institucional, puesto que la misión del Instituto en materia de participación ciudadana consistía en integrar a todos los sectores posibles a esta importante función, ya que con ello se venía a romper la impresión de que el organismo estaba dedicado exclusivamente a tareas electorales. Señaló que en virtud de la participación de la ciudadanía en el proceso electoral reciente, era importante tomarla en cuenta para introducir las otras alternativas que la propia legislación ofrecía a la ciudadanía para su intervención en la toma de decisiones públicas.

Acto continuo el Presidente del Consejo General del Instituto sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el Programa de Participación Ciudadana y Comunitaria por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 122/2002

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos asistentes a la sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 y Sexto Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar en sus términos el Programa de la Cultura de Participación Ciudadana y Comunitaria.**

Instrumento que se anexa al cuerpo de la presente acta para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO.- PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

El Director General del Instituto señaló que con fundamento en el artículo 93, fracción XXV, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, se había elaborado el proyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Instituto para el año 2003, a efecto de que el Presidente se encontrara en posibilidad de hacerlo llegar al titular del Ejecutivo para que éste a su vez lo remitiera al Congreso del Estado. Para tal efecto dio lectura al artículo 17 del ordenamiento en cita, que señala el procedimiento a observarse una vez aprobado el proyecto de presupuesto, sin que sufra modificaciones por parte del propio Ejecutivo Estatal. Señaló que en su oportunidad se había hecho llegar a cada integrante del Consejo General el Proyecto de Presupuesto, para que tuvieran la oportunidad de analizarlo. Indicó que dicho proyecto se dividía en cuatro rubros que tradicionalmente utiliza la Secretaría de Finanzas y el propio Congreso del Estado, siendo estos: Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y Transferencias para partidos políticos. Mencionó que el 24% del presupuesto estaba dirigido a Servicios Personales, en virtud de que se consideraba la introducción del Servicios Profesional Electoral cuyo Estatuto había sido aprobado en su oportunidad; que el 13% correspondía a Materiales y Suministros, 11% para Servicios Generales y el resto de Transferencias para partidos políticos. Dijo que también se había elaborado el presupuesto extraordinario destinado a los procedimientos de participación ciudadana que podían realizarse a lo largo del año 2003, que por disposición de la Ley eran sólo dos al año, presupuesto que sólo se utilizaría en caso de aprobarse la realización de algún procedimiento de plebiscito o de referendo.

El Presidente del Instituto señaló que por primera ocasión se consideraba en el Presupuesto la vertiente del trabajo continuo del propio organismo, dando relevancia al aspecto relativo a la participación ciudadana y comunitaria, eje toral de la función del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. Manifestó que se contemplaba también la posibilidad de integrar las urnas especiales para implementar en Coahuila el voto electrónico en los procedimientos de participación ciudadana que al efecto se aprobaran.

Posteriormente el Presidente del Consejo General del Instituto sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2003 por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 123/2002

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, con el consenso de los representantes de los Partidos Políticos asistentes a la sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 42, fracción XI, y 91, fracción XXV, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en sus términos, el proyecto presentado por la Dirección General del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para el Ejercicio Fiscal del año 2003, para quedar como sigue:**

**PRESUPUESTO DE GASTOS ORDINARIOS
EJERCICIO FISCAL 2003**

CONCEPTO	ANUAL	TOTAL	%
SERVICIOS PERSONALES			
REMUNERACIONES ECONOMICAS A CONSEJEROS	\$ 4,842,329.60		
SUELDO PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$ 5,426,551.72		
SEGURIDAD SOCIAL	\$ 600,000.00		
TOTAL		\$10,868,881.32	24.11
MATERIALES Y SUMINISTROS			
COMBUSTIBLE	\$ 240,000.00		
MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 36,000.00		
MATERIAL DE OFICINA Y ESCRITORIO	\$ 150,000.00		
MERCANCIAS DIVERSA PARA SESIONES Y OFICINA	\$ 48,000.00		
ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO	\$ 250,000.00		
ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 150,000.00		
ADQUISICION DE VEHICULOS PARA USO DEL IEPC	\$ 600,000.00		
ADQUISICION EQUIPO PROTOTIPO "PROYECTO VOTO ELECTRONICO"	\$ 525,000.00		
VIATICOS Y GIRAS	\$ 960,000.00		
INSTRUMENTOS DE PARTICIPACION CIUDADANA	\$ 1,500,000.00		
RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	\$ 300,000.00		
APERTURA Y MTT. DE OFICINAS REGIONALES DE PART. CIUDADANA	\$ 1,000,000.00		
OTROS	\$ 60,000.00		
TOTAL		\$ 5,819,000.00	12.91
SERVICIOS GENERALES			
CARGOS BANCARIOS	\$ 48,000.00		
COMUNICACIÓN SOCIAL (PUBLICACIONES Y SPOTS)	\$ 840,000.00		
OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (PINTA BARDAS, VOLANTES ETC)	\$ 180,000.00		
HONORARIOS (NOTARIOS, AUDITORIA EXTERNA Y OTROS)	\$ 300,000.00		
HONORARIOS PROYECTO "VOTO ELECTRONICO"	\$ 500,000.00		
IMPRESIÓN CODIGOS Y CONSTITUCIONES	\$ 225,000.00		
OTRAS IMPRESIONES (TRIPTICOS, FOLLETOS, POSTERS)	\$ 180,000.00		
MANTENIMIENTO DE LOCAL	\$ 60,000.00		

MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 42,000.00		
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$ 180,000.00		
RENTA DE FOTOCOPIADORA	\$ 120,000.00		
RENTA DE TELEFONOS SERV. NORMAL Y 01-800	\$ 420,000.00		
RENTA DE TELEFONOS CELULARES	\$ 120,000.00		
RENTA Y ACTIVACION DE RADIOS	\$ 24,000.00		
RENTA DE LOCAL IEPC	\$ 600,000.00		
SEGUROS Y FIANZAS	\$ 80,000.00		
SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$ 12,000.00		
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 108,000.00		
SERVICIO DE GRABACION	\$ 74,400.00		
SERVICIO DE LIMPIEZA	\$ 48,000.00		
SERVICIO DE VIGILANCIA	\$ 420,000.00		
SERVICIO DE ASESORIA Y CAPACITACION	\$ 180,000.00		
SERVICIO POSTAL Y FLETES	\$ 60,000.00		
SUSCRIPCIONES PERIODICOS Y REVISTAS	\$ 36,000.00		
OTROS	\$ 60,000.00		
TOTAL		\$ 4,917,400.00	10.91

TRANSFERENCIAS			
FTO. PUBLICO A PARTIDOS (ORDINARIOS)	\$ 20,265,833.31		
FTO. PUBLICO A PARTIDOS (CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO)	\$ 3,213,422.76		
TOTAL		\$ 23,479,256.07	52.08
TOTAL ORDINARIO		\$ 45,084,537.39	100.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS EXTRAORDINARIOS
EJERCICIO FISCAL 2003**

CONCEPTO	ANUAL	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES		
APOYOS ECONOMICOS PERSONAL DE INTEGRACION PAQUETES ELECTORALES Y VERIFICACION DE BOLETAS	\$ 210,000.00	
APOYOS ECONOMICOS A CAPACITADORES	\$ 2,720,000.00	
APOYOS ECONOMICOS A INTEGRANTES DE COMITES MUNICIPALES Y DISTRITALES "MESAS DIRECTIVAS"	\$ 2,820,000.00	
TOTAL		\$ 5,750,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS		
ALIMENTACION A FUNCIONARIOS DE CASILLA	\$ 400,000.00	
ALIMENTACION A PERSONAL PAQUETES ELECTORALES Y IEPC	\$ 80,000.00	
COMBUSTIBLE	\$ 45,000.00	
GASTOS I.E.P.C.C. DE LA JORNADA ELECTORAL	\$ 150,000.00	
GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS COMITES MUNICIPALES Y DISTRITALES	\$ 1,100,000.00	
MATERIAL ELECTORAL	\$ 6,800,000.00	
PAPEL SEGURIDAD Y SUMINISTROS IFE	\$ 300,000.00	
VERIFICACION DE PROCESO Y CAPACITACION	\$ 180,000.00	

VIATICOS Y GIRAS	\$	250,000.00	
TOTAL			\$ 9,305,000.00

SERVICIOS GENERALES			
COMUNICACIÓN SOCIAL (ENCARTES Y PUBLICACIONES)	\$	2,500,000.00	
IMPRESIÓN DE CODIGOS Y CONSTITUCIONES	\$	150,000.00	
IMPRESIÓN DE LISTADO NOMINAL	\$	1,000,000.00	
INSACULACION Y NOTIFICACION	\$	300,000.00	
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$	120,000.00	
RENTA DE FOTOCOPIADORA	\$	67,000.00	
RENTA DE TELEFONOS Y CELULARES (COMITES O MESAS DIRECTIVAS)	\$	190,000.00	
RENTA LOCAL MESAS DIRECTIVAS	\$	100,000.00	
SISTEMA COMPUTO INTEGRACION DE PAQ. ELECTORALES.	\$	20,000.00	
TRANSPORTACION A FUNCIONARIOS DE CASILLA	\$	400,000.00	
TRANSPORTACION DE MATERIAL ELECTORAL	\$	150,000.00	
TRANSPORTACION DE PAQUETES ELECTORALES	\$	150,000.00	
TOTAL			\$ 5,147,000.00
TOTAL GENERAL			\$ 20,202,000.00

* El presupuesto extraordinario se refiere a los procedimientos de plebiscito y referéndum y sería solicitado una vez que fuera aprobada por el Consejo General la solicitud para llevar a cabo cualquiera de los procedimientos señalados.

**PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO FISCAL 2003**

TOTAL ORDINARIO	\$ 45,084,537.39
TOTAL EXTRAORDINARIO	\$ 20'202,000.00
TOTAL GENERAL	\$ 65'286,537.39

Igualmente se faculta al Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para que el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal del año 2003 lo envíe al Ejecutivo del Estado para los efectos correspondientes, en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEXTO.- ASUNTOS GENERALES.

En uso de la palabra la Secretaria Técnica del organismo señaló que de las 32 impugnaciones presentadas ante el Tribunal Estatal Electoral, éste había resuelto confirmando los triunfos de los partidos que se habían visto favorecidos con el voto de la ciudadanía depositado en las urnas el día de la jornada electoral. Mencionó que de las resoluciones del Tribuna Electoral del Estado nueve de ellas se habían presentado ante el Tribunal Electoral

del Poder Judicial de la Federación como juicios de revisión constitucional electoral mismos que se encontraban en estudio.

Igualmente señaló que había sido resuelto por el Tribunal Electoral local el juicio de derechos políticos electorales de los ciudadanos promovido por la C. Ma. Beatriz Granillo Vázquez, resolviendo que debía otorgársele una curul por el principio de representación proporcional ante el Congreso local y que por lo tanto debía extenderse su constancia de asignación correspondiente.

El Presidente del Instituto señaló que en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Estatal Electoral solicitaba a los Consejeros su acuerdo para proceder en los términos de la resolución del organismo jurisdiccional electoral estatal por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 124/2002

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXXVI, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de los Ciudadanos, expediente 66/2002 **ACUERDA: Expedir la constancia de asignación de la segunda de las tres diputaciones de representación proporcional asignadas al Partido de la Revolución Democrática para la legislatura local que iniciará el 1º de enero del año 2003, a la fórmula integrada por los CC. María Beatriz Granillo Vázquez, como diputada propietaria, y Lorenzo Gómez Delgado, como diputado suplente, pasando a ocupar la tercera diputación por ese principio la fórmula integrada por los CC. Francisco Ortíz del Campo, como diputado propietario, y Alejandro Valdez Mata, como diputado suplente, dejando sin efectos la diputación otorgada a la fórmula integrada por los CC. Lorenzo Dávila Hernández, como diputado propietario, y Sergio Esquivel Rodríguez, como diputado suplente, mediante el Acuerdo 119/2002 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila el 6 de octubre de 2002.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Como otro asunto la Secretaria Técnica señaló que la elaboración de material electoral se había realizado a base negativos, mismos que obraban en las instalaciones de la empresa de Lithoformas S.A. de C.V., empresa que había ganado la licitación correspondiente, por lo que en ese lugar se encontraban contenidos dichos negativos así, por lo cual la Secretaría Técnica dentro de las facultadas otorgadas para la elaboración de la documentación electoral, solicitaba el aval a efecto de autorizar a la empresa Lithoformas la destrucción de los mismos.

Al efecto el Presidente del Instituto solicitó la autorización del Consejo a fin de que con la presencia de la Secretaria Técnica se llevara a cabo la destrucción de los mencionados negativos, propuesta que fue aceptada por el Consejo General y por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 125/2002

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXX y 93, fracción XIX, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Autorizar a la Secretaria Técnica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana realice los trámites correspondientes a efecto de que se lleve a cabo la destrucción de los negativos mediante los cuales se elaboraron las boletas y actas utilizadas durante la jornada electoral que tuvo verificativo el 29 de septiembre de 2002 que obran en poder de la empresa a la que se adjudicó el contrato para su elaboración, LITHOFORMAS, S.A. de C.V.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Director General del Instituto señaló que el Partido Convergencia por la Democracia tenía un adeudo correspondiente a la publicidad de las campañas electorales, y que se había comprometido el Presidente Nacional de ese partido político, mediante oficio, a liquidar el adeudo antes del día 7 de octubre, circunstancia que a la fecha no había acontecido, por lo que solicitó el aval del Consejo General a efecto de retener las prerrogativas a ese partido correspondientes a los meses de noviembre y diciembre hasta en tanto cubra el adeudo pendiente y en su caso, solicitar el apoyo del Instituto Federal Electoral para la recuperación de la cantidad adeudada.

Al respecto el Presidente del Consejo General informó que ese día había recibido la llamada telefónica del representante propietario del partido en comento ante el Instituto, quien había manifestado que se estaban realizando las transacciones económicas a efecto de cubrir a la brevedad el adeudo señalado. Sin embargo dada la ausencia de los representantes de ese partido en la sesión señaló que era conveniente otorgar mediante acuerdo al Director General la atribución para la retención de las prerrogativas que le correspondían en los meses de noviembre y diciembre hasta en tanto cumpliera con el pago total del adeudo ante el Instituto, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 126/2002

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 91, fracciones X y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Autorizar al Director General del Instituto a efecto de retener las prerrogativas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año 2002 al Partido Convergencia por la Democracia, hasta en tanto sea cubierto el adeudo por concepto de promoción publicitaria de campañas electorales del proceso electoral 2002.**

En virtud del compromiso que por escrito asumió el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido referido ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para cubrir el monto total del adeudo señalado a más tardar el 7 de octubre del año en curso y en atención a que a la fecha tal circunstancia no ha acontecido, se faculta al Director General para que solicite al Instituto Federal Electoral su colaboración, en el ámbito de su competencia, a fin de hacer efectivo el adeudo del instituto político mencionado.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El representante del Partido Cardenista Coahuilense solicitó al Consejo General realizar los trámites conducentes con el propósito de conocer la interpretación de instancias jurisdiccionales competentes en relación con los requisitos que debe reunir un partido político estatal para encontrarse en la posibilidad de participar en las contiendas electorales, toda vez que ese partido político había perdido su registro en el proceso electoral 2002 en virtud de que el voto la ciudadanía no les había favorecido y que era su interés iniciar los trámites ante el Instituto para obtener nuevamente su registro como partido político estatal; por lo que argumentó que dada la antigüedad de ese partido en Coahuila podría interpretarse el dispositivo legal respectivo en el sentido de no exigirles un año de existencia para poder contender.

Al respecto el Presidente del Instituto señaló que al seno de la Comisión Jurídica del Consejo General se había analizado la circunstancia de los partidos políticos estatales que habían perdido su registro en atención a los resultados obtenidos el 29 de septiembre y que habían establecido que debía culminar el proceso electoral (31 de diciembre) y que los asuntos ventilado ante los órganos jurisdiccionales obtuvieran el carácter de definitividad, para decretar la pérdida de registro de los partidos políticos. Dijo que consideraba conveniente que la consulta que se realizara para atender la solicitud del representante del Partido Cardenista Coahuilense se hiciera tanto al Tribunal Estatal Electoral como ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Por tal motivo manifestó que una vez que el partido político señalado solicitara formalmente y por escrito ante el Instituto su petición, la misma se haría llegar a las instancias correspondientes.

SÉPTIMO.- CLAUSURA.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (12:45) doce con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha, el Presidente del Consejo General dio por terminada la presente sesión ordinaria de la cual se formuló la presente acta que firmaron las personas que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. Damos Fe.-